Yopal Casanare, 24 de Diciembre de 2020

Señora
MARIA EMILSE PEREZ JIMENEZ
C.C. 47.437.379 de Yopal Casanare
Propietaria de establecimiento de comercio GERMANCHOS PUBLICIDAD
NIT: 47.437.379-3
Carrera 21 No 11-12 Yopal Casanare
Teléfono 311 2628702
germanchospublicidad@yahoo.es

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 040 2020

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 17 de diciembre de 2020, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 040 2020**, cuyo objeto es la "**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISO PARA LA FACHADA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA"**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.00,00)** IVA incluido, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**PN DECAS N° 21-2-20062-20**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – UPRES - DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.857.793 de Pensilvania-Caldas
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Comunicación oficial S-2020-083727/DECAS-29.25 del 22 de diciembre de 2020
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** MARIA EMILSE PEREZ JIMENEZ **C.C.** 47.437.379 de Yopal Casanare Propietaria de establecimiento de comercio GERMANCHOS PUBLICIDAD **NIT:** 47.437.379-3 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal Casanare **DIRECCIÓN:** Carrera 21 No 11-12 **TELÉFONO:** 311 2628702 **CORREO:** *germanchospublicidad@yahoo.es*
OBJETO	**"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISO PARA LA FACHADA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA ESTRUCTURA**

<table>
<tr><td></td><td>ORGÁNICA”, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.00,00) IVA incluido.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>55121907</td><td>Publicaciones impresas, publicaciones electrónica y accesorios</td><td>Etiquetado y accesorios</td><td>Señalizaciones</td><td>Tableros de avisos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Casanare o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N° 00090 del 15/01/2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La ejecución se realizará de forma total, por tratarse de un contrato de compraventa, se materializará la ejecución en una sola entrega la adquisición e instalación del elemento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Contratista una vez realizada la entrega e instalación de los elementos en la Unidad Prestadora de Salud Casanare, presentará ante la central de cuentas de la unidad, la factura en original y dos copias, anexando:

• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Almacenista de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
• Anexar fotocopia del contrato.
• Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA EMILSE PEREZ JIMENEZ
CUENTA N° 646195818
TIPO DE CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 15320 del 21 de Noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare, realizará los asientos presupuestales que correspondan a su competencia.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del presente contrato para el “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISO PARA LA FACHADA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA”, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.00,00) IVA incluido.
<table>
<tr><th colspan="3">FORMATO N° 3 - PROGRAMA O</th></tr>
<tr><td>02-02-02-008-009-01</td><td>Servicios de edición, impresión y reproducción</td><td>2.250.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>2.250.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Indemnidad</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE SANIDAD - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>Fuerza mayor o caso fortuito</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td><td>MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS</td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA</td><td>AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO</td><td>AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para la entrega e instalación de los elementos, es a partir de la carta de inicio y con plazo no superior a 5 días calendario.</td></tr>
</table>

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Se requiere que la entrega e instalación de los elementos, se realice en la Unidad Prestadora de Salud Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B-05, primer piso, Yopal Casanare.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Contratación y el Asesor Jurídico UPRES del departamento Policía Casanare, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 040 2020** cuyo objeto es el **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISO PARA LA FACHADA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA"**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.00,00)** IVA incluido, a la señora MARIA EMILSE PEREZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 47.437.379 de Yopal, propietaria del establecimiento de comercio GERMANCHOS PUBLICIDAD, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - DEPARTAMENTO DE POLICA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Departamento de Policía Casanare (E)

Elaboró
SI. ANDRES FABIAN OYOLA BOHORQUEZ
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó
CPS04. ANGELA ROBIRA DURAN OVEJERO
Asesor Jurídico UPRES DECAS

Revisó y aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NÚÑEZ
Jefe de Contratos DECAS